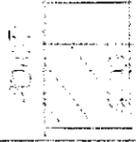


16-301-13

3148017

Lot 46



Lot 46

Lot 46



N

ACTUALIZAR MONEDA CON HISTORIA DE LAS
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA
ANTIOQUIA

Sello fo 14/11/13

Jose Enrique

10-00-90

datos del propietario

nombre del propietario: **GRACE JESSAMIA**
 número de identificación: **092365779-6**
 dirección: **Ulica Gussone**
 teléfono: **4**

datos de la construcción (solo bloques terminados)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRERISO INTERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				TUM. BADOS		INDICADORES GENERALES						ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																		
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón metal	no tiene	caña	madera o lata	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	tabique modular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encofrado	zinc o granito	ladrillo	parquetado	alfombra	mármol/marblete	caña	caña (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene		no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera tira	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden
1	1	1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	198										

nombre del propietario: **GRACE JESSAMIA**
 número de identificación: **092365779-6**
 dirección: **Ulica Gussone**
 teléfono: **4**

nombre del propietario: **GRACE JESSAMIA**
 número de identificación: **092365779-6**
 dirección: **Ulica Gussone**
 teléfono: **4**

nombre del propietario: **GRACE JESSAMIA**
 número de identificación: **092365779-6**
 dirección: **Ulica Gussone**
 teléfono: **4**

#/18623

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P7118

COMPRAVENTA: OTORGA LOS SEÑORES ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA Y ROSARIO NORBERTO MOREIRA CEVALLOS; A FAVOR DE LA SEÑORITA GRACE JESSENIA VILLA GUSQUE.-

CUANTIA : USD \$ 3,920.27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de noviembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDORA", la señora **ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, y como Apoderada del señor **ROSARIO NORBERTO MOREIRA CEVALLOS**, conforme lo acredita con el Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números : cero nueve cero siete siete ocho ocho tres ocho guión cuatro, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura. La vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por

Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

otra partē en calidad de "CÓMPRADORA", la señora GRACE JESSENIÁ VILLA GUSQUE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números : cero nueve dos tres seis cinco siete siete cuatro guión seis, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. La compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar en el repertorio a su cargo una de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen y suscriben el presente contrato de COMPRAVENTA, por una parte la señora ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA, por sus propios derechos

tienen a bien en dar en venta real y enajenación perpetua el inmueble a la señorita compradora GRACE JESSENIA VILLA GUSQUE, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, diez metros y lote número dieciocho; POR EL SUR, los mismos diez metros y lote número dieciséis; POR EL ESTE, seis metros diez centímetros y lindera con el lote número nueve; y, POR EL OESTE, los mismos seis metros y diez centímetros y calle peatonal. Este cuerpo de terreno tiene una superficie total de sesenta y un metros cuadrados. No obstante haberse determinado sus cabidas y linderos esta venta se realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto la vendedora trasfiere a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión, en el cuerpo de terreno descrito comprometiéndose en esta venta todos los derechos reales como a bien propio corresponden.

CUARTA: DEL PRECIO.- Las partes acuerdan y pactan el precio de la compraventa del inmueble en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES, que se pagan en moneda de curso legal y en efectivo. La Compradora declara haber entregado el valor, a satisfacción sin nada que reclamar en lo posterior.- **CUARTA: ACEPTACION.-**

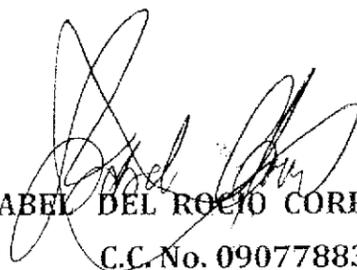
Autorización.- Las partes aceptan la presente compraventa en todas sus clausulas y mediante este acto se transfiere el dominio y la posesión del

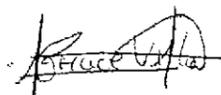
inmueble.- Se "agrega un poder especial de autorización" debidamente notariado ante DIANA DISCOLO Notaria Pública del estado de Florida, para esta compraventa y legalizado con número mil doscientos diez del año dos mil trece, apostillado en el Consulado de Miami de Los Estados Unidos, en el Tomo tres, pagina un mil doscientos diez del cónyuge señor Rosario Norberto Moreira Cevallos, de la vendedora para este acto ya que el inmueble fue adquirido en su estado civil de casada. La compradora queda autorizada para que una vez que se ha elevado la presente compraventa a Escrituras Públicas se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. usted señor Notario se servirá incluir todas las clausulas de estilo a fin de que surtan todos los efectos legales en el presente instrumento porque así son los deseos de los comparecientes. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Dra. PIEDAD BARCIA PARRAGA. Registro Profesional número : Setecientos veintiuno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

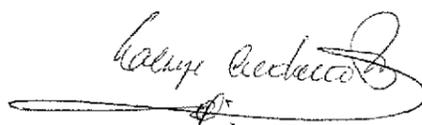
9
Dra. Piedad Barcia Parraga
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

rēquisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fuē a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-^{9/}


ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA
C.C.No. 090778838-4


GRACE JESSENIA VILLA GUSQUE
C.C.No. 092365774-6


LA NOTARIA (E).-

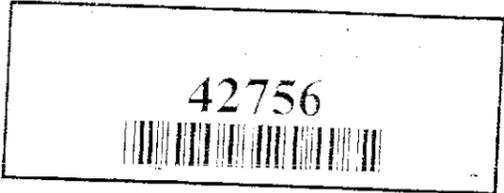
mas

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

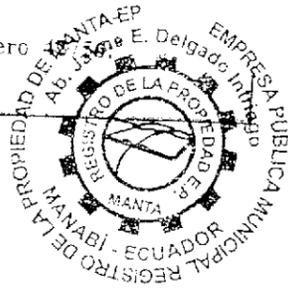
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de octubre de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno y casa N. LD-17 de la Lotización LORENA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, diez metros y lote N. dieciocho. Por el sur los mismos diez metros y lote numero dieciseis. Por el este seis metros diez centímetros y lote numero nueve y por el oeste los mismos seis metros diez centímetros y calle peatonal. teniendo una superficie total de **SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	65 18/01/1978	94
Compra Venta	Compraventa	1.561 24/08/1993	1.105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 18 de enero de 1978*
Tomo: 1 Folio Inicial: 94 - Folio Final: 96
Número de Inscripción: 65 Número de Repertorio: 125
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de diciembre de 1977
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000816	Compañía Importadora Alcatraz Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000004031	Corral Delgado Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001413	Corral Delgado Guillermo Victor Alfonso	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001412	Corral Delgado Jorge Washington	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001414	Corral Delgado Luis Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003590	Corral Delgado Teresa Margarita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001408	Corral Villafuerte Cesar Moises	(Ninguno)	Manta

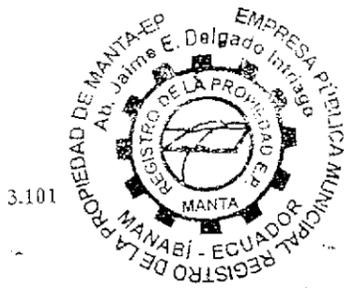
Certificación Empresa por: *Luz*

Ficha Registral: 42756

Página: 1 de 2

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de agosto de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.105 - Folio Final: 1.106
Número de Inscripción: 1.561 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Un lote de terreno y casa N. LD-17 de la Lotización Lorena I Etapa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070695	Corral Isabel Del Rocio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000005040	Importadora Alcatraz Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	65	18-ene-1978	94	96

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:52:47 del miércoles, 16 de octubre de 2013

A petición de: *Isabel Corral*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueca 130000990001
Dirección: Av. 5ta. y Colón 8. Telf.: 2611-479 / 261-1477

TITULO DE CREDITO No. 000207897

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TABOAJI		3-14-80-17-200	61,80	3920,27	103082	207897
C.C./R.U.C.	VENDEDOR	10/29/2013 8:25				
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AL CABALAS Y ADICIONALES				
	DIRECCION	VALOR				
	MOREIRA ISABEL CORRAL DE	CONCEPTO				
	#17	Impuesto principal				
	DIRECCION	Junta de Beneficencia de Guayaquil				
	LOI LORENA EVA PA MZD LI	TOTAL A PAGAR				
	#17	VALOR PAGADO				
	DIRECCION	SALDO				
	ADQUIRIENTE	50,96				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	50,96				
	VILA GUSQUE GRACE JESSENA	0,00				
	SN					

EMISION: 10/29/2013 8:25 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

COPIA DEL TITULO DE CREDITO
N° 000207897
CANTON MANTA



Eloy Cedeno Mena
Eloy Cedeno Mena
Manta Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
 RUC: 138000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: (593) 2811479 / 2811477

TITULO DE CREDITO No. 000206288

10162013 9 47

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-90-17-000	80,00	\$ 9.344,52	LA LORENA MZD LON 17	2013	1066082	206288
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (I) RECARGOS (II)	VALOR A PAGAR	
AGRIERA ISABEL CORRAL DE		Costa Judicial				
10162013 12:00	RIERA ROSARIO	IMPUESTO PRECIPAL	\$ 2,80	\$ 0,23	\$ 3,03	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		Interes por Mora			\$ 3,61	
		MEJORAS 2011	\$ 3,61		\$ 1,62	
		MEJORAS 2012	\$ 1,62		\$ 14,00	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,80		\$ 0,93	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,93		\$ 20,99	
		TOTAL A PAGAR			\$ 20,99	
		VALOR PAGADO			\$ 0,00	
		SALDO			\$ 0,00	

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Sra. ROSARIO QUION
 RECAUDACIÓN



IDENTIFICACION
CORRAL ACOSTA ISABEL DEL ROCIO
MANTABE MANTABE MANTA
MANTABE MANTABE MANTA
MANTABE MANTABE MANTA
MANTABE MANTABE MANTA



ESCUELA PRIMARIA
CIVICIDAD
SECUNDARIA
COMERCIANTE
CESAR CORRAL
LILIANA ACOSTA
GUAYAQUIL
22/08/2005
22/08/2017
REN: 1194038



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 17 de Febrero del 2013
990778830-4 080 - 0122

CORRAL ACOSTA ISABEL DEL ROCIO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

SEANCIÓN Multa: 26,40 Costo: 8 Tot. UED: 24,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005

3490435

30/10/2013 10:07:13

IMP. IGM. SA

9
Ab. Wilson Chiles Menéndez
Notario Público Charla Encargado
Mantabé Ecuador

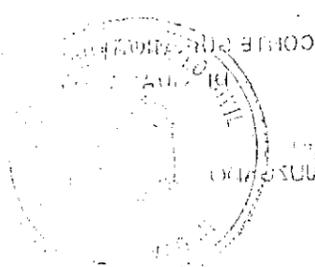
Juicio No. 455 - 3 - 93

Guayaquil, Abril 4 de 1988; Las 17:22

VISTOS: A fs. 7 de los autos comparece NORBERTO MOREIRA CEVALLOS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, para deducir demanda de divorcio en la vía verbal sumaria contra su cónyuge, ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA, amparado en lo dispuesto en el Art. 109 causal 11 del Código Civil, manifestando que, contra jura, se procrearon en la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, el día de marzo de 1979, conforme consta de la partida de matrimonio que acompaña a fs. 3, que procrearon a WILLY NORBERTO y PABLO XAVIER MOREIRA CORRAL, nacidos el 12 de Agosto de 1981 y 8 de Junio de 1988, en su orden, conforme lo acreditan con las partidas de nacimiento de fs. 1 y 2; que desde hace aproximadamente cuatro años se encuentran separados, con ausencia total de relaciones conyugales, situación que deviene en constantes inconvenientes para ambos cónyuges; que no han adquirido bienes sociales, por lo que no hay nada que liquidar. - Admitida la demanda al trámite, previa su calificación en providencia de fs. 6, se dispuso citar a la demandada, lo cual fue innecesario ya que compareció a juicio a fs. 15, por intermedio de su Apoderado Especial y Procurador Judicial Ab. Pedro Andrade Rivas, quien legitimó su intervención con el poder anexo de fs. 9 a 11. - En mérito de la audiencia de parientes de fs. 16, se designó Curador ad-litem de los menores a JOSE FLUTARCO MOREIRA CEVALLOS, tío paterno, quien se posesionó de su cargo a fs. 18 y fue citado en forma legal. - Convocada la audiencia de conciliación, ésta se realizó, como aparece del acta de fs. 20 con la concurrencia de Rosario Norberto Moreira Cevallos, por sus propios derechos y del Ab. Pedro Andrade Rivas, en representación de la demandada, en su calidad de Apoderado especial y Procurador Judicial, allanándose la accionada a la demanda, por ser ciertos los hechos alegados en la misma, pero atento lo dispuesto en el Art. 121 del Código Sustantivo Civil, por existir hechos sujetos a justificación se recibió la causa a prueba por el término de seis días, dentro del cual se obraron las que aparecen del proceso. - La situación socio-económica de los menores, hijos comunes del matrimonio, se resolvió en la misma audiencia de conciliación, llevando las partes al acuerdo que consta detallado en dicho acto procesal. - Siendo el estado de la litis el de resolver, para hacerlo, se considera: PRIMERO. - No se advierte omisión de solemnidades sustanciales ni violación de trámite que pudiera influir en la decisión de la causa, por lo que el juicio es válido. - SEGUNDO. - Con la Partida de Matrimonio de fs. 3, se comprueba la existencia del vínculo conyugal. - TERCERO. - Con las partidas de nacimiento de fs. 1 y 2, consta probado de autos que ambos cónyuges procrearon a Willy Norberto y Pablo Xavier Moreira Corral, a quienes se les nombró Curador ad-litem, de conformidad con expresas disposiciones legales. - CUARTO. - Conforme lo prescrito en el Art. 121 del cuerpo de leyes antes citado, en esta clase de juicios se abrirá la causa a prueba, no obstante el allanamiento de la parte demandada, estando obligado el actor a justificar los hechos afirmados en su libelo, por expresa disposición del Art. 121 del Código de Procedimiento Civil. - QUINTO. - Con las declaraciones conformes y sin tacha de los testigos Manuel Benigno Galvez Mayorza (fs. 22v. 23) y Carlos Luis Andrade Sánchez (fs. 22v. 23), en especial por la contestación dada a las preguntas 3.4 y 5 del interrogatorio de fs. 21v. y la razón que dan de sus dichos, el actor ha justificado, como era en obligación hacerlo, los hechos alegados en su demanda. - SEXTO. - Se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la exhibición de los originales de los documentos que se exhibieron, en el expediente suscrito Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, el día 23 de Agosto de 1988.

Guayaquil, 23 de Agosto de 1988

Ab. Ramón Iniguez Vara
SECRETARIO
JUZGADO 6to DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



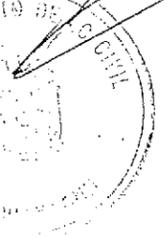
CORTI
JUZGA

JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIZADO DE LA LEY "declara con lugar la demanda y en consecuencia disuelto por divorcio fundamentado en la causal 11 del Art. 109 del Código Civil el vínculo que une a ROSARIO NORBERTO MOREIRA CEVALLOS e ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA según matrimonio celebrado en el Cantón Daule, Provincia del Guayas, el 18 de Marzo de 1979, inscrito en el Libro de Inscripciones de Matrimonios del Año 1979, Tomo 1, página 177, acta 177.- Respecto a la situación socioeconómica de los menores WILLY NORBERTO y PABLO XAVIER MOREIRA CORRAL hijos comunes del matrimonio, se aprueba el acuerdo a que llegaron los cónyuges en la audiencia de conciliación, esto es que los menores continúen bajo la tenencia y cuidado de la madre, comprometiéndose el padre a seguir pasando por concepto de pensión alimenticia para sus hijos, la suma de doscientos dólares mensuales o su equivalente en sures según la cotización vigente al momento del pago, que serán remitidos directamente a la madre. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro Civil del Cantón Daule, Provincia del Guayas, para lo cual se notificará al Jefe de dicha Institución Pública quien dispondrá su anotación y subinscripción al margen de la partida de matrimonio, derivándose para el cumplimiento de dicha diligencia al Juez de lo Civil de dicho Cantón, a quien se remitirá despacho en forma. Dese lectura y notifíquese.

5

CERTIFICO: Que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) en _____ foja(s) se encuentra(n) conforme(s) con su original(es)
Guayaquil, 19 AGO. 2005

Ab. Romón Iniguez Vera
SECRETARIO
JUZGADO No. DE LO CIVIL DE QUAYAQUIL



J
G
V
n
F
c
i
e
F
y
C
h
h
F
a
u
d
a
F
F
d
m
a
c
c
d
s
d
s
r
a
s
c
E
h
a
o
s
c
n
l
i
E
c
d
c
e
l
c



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0087517

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MOREIRA ISABEL CORRAL DE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3148017000 LA LORENA MZ-D LO#17
Manta, veinte y tres de Octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Meléndez García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma]
AB. Griseo Cecilio Meléndez
Notario Público Cuarta Encargado
Manta, 23 de Octubre



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 Y 12
Teléfono: 2624777 - 2611747

0027563

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : MOREIRA ISABEL CORRAL DE
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LA LORENA MZ-D LT#17
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 2/4831
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 23/10/2013 14:14:43

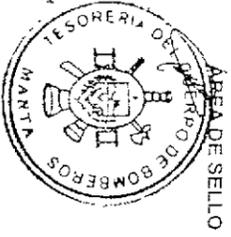
VALOR 3.00

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Martes, 21 de Enero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

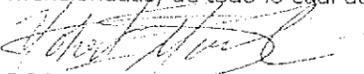
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

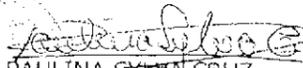
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1210 / 2013

Tomo 3 . Página 1210

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 30 de octubre de 2013, ante mi, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ROSARIO NORBERTO MOREIRA CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1302009764, domiciliado en la ciudad de Orlando, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ISABEL DEL ROCIO CORRAL ACOSTA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0907788384, domiciliada en los Estados Unidos de América y de tránsito en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **dos casas: la una ubicada en la ciudadela Alborada 1era. Etapa, manzana P, villa 4, en la ciudad de Guayaquil, parroquia Tarqui, provincia del Guayas; y, la otra casa ubicada en la Urbanización Lorena, manzana d, villa 17, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, la mandataria nombrada queda facultada para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta; incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultada a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-****


ROSARIO NORBERTO MOREIRA CEVALLOS
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2013


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II-6.2
Valor: \$30,00



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by DIANA DISCOLO

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of September, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-117218

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

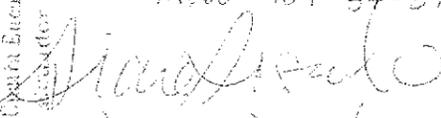
PODER ESPECIAL

Ciudad de Orlando, el día de hoy veinticinco del mes de Octubre del dos mil trece. Yo, ROSARIO NOLBERTO MOREIRA CEVALLOS, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en 5157 Stratemeyer Drive, Orlando, FL 32839, Estados Unidos, con cedula de ciudadanía Ecuatoriana numero 130200976-4, legalmente capas a quien conozco y doy fe, libre y voluntariamente, en uso de mis legítimos derechos, confiero PODER ESPECIAL, suficiente cual en derecho se requiere a favor de ISABEL DEL ROSIO CORRAL ACOSTA, con cedula de ciudadanía Ecuatoriana numero 0907788384, domiciliada en 800 Fox Street Apt #2A, Bronx, NY 10459, Estados Unidos, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua los inmuebles consistente en dos casas, ubicadas en la ciudadela Alborada 1era etapa manzana P, villa 4, Guayaquil, parroquia Tarquí, provincia del Guayas, y el otro inmueble/casa en la Urbanización Lorena, manzana D, villa 17, Manta, provincia de Manabí, Republica de Ecuador. El mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta; suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de ventas; autorizar el pago de impuestos si existieran; y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de este tipo de negociación, entregar los inmueble subsanado de todo impedimento legal para la venta y realizar todo trámite legal para la libre disposición del los mismo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el apoderado delegara con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión, para que haga prevalecer los derechos de los poderdantes. La poderante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la vigente, que se tendrán expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Hasta aquí mi voluntad expresa en este poder especial y doy fe del mismo.



ROSARIO NOLBERTO MOREIRA CEVALLOS
130200976-4

Sworn to and subscribed before me this 25 day of October, 2013,
by Rosario Nolberto Moreira Cevallos who personally appeared before me, is personally known
to me or produced Fla. Driver License # _____ as identification, and did take an
oath. MV60-784-57-375-0

Notary: 
Print Name: Diana Dincelo
Notary Public, State of Florida
My commission expires: Nov. 19, 2013





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0060776

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada a _____ MORERA ISABEL CORRAL DE _____
_____ LOT. LORENA I ETAPA MZ-D LT. 17
cuyo _____ COMERCIAL PTE. _____
de _____ \$3920.27 TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 27/100 _____ asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA _____

29 OCTUBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____
MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.

Director Financiero Municipal

9
M. Erika Pazmiño B.
Municipio: Manta, Cantón: Manta
Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTIA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIFIC VALORADA

USD=1,25

Nº 0107481

No. Certificación: 107481

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16301

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-80-17-000

Ubicado en: LOT. LORENA I ETAPA MZ-D LT. #17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 61,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

MOREIRA ISABEL CORRAL DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1708,00
CONSTRUCCIÓN:	2212,27
	<u>3920,27</u>

Son: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantia en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Retam Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

3920,27
1708,00
2212,27

3920,27

Arq. Daniel Retam Sornoza
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 26/10/2013 11:24:31

12
9

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P7118. **DOY FE.**- 9



Elsye Gedeño Menéndez
Ab. *Elsye Gedeño Menéndez*
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO.	27-10-2013	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	10000000000000000000		
NOMBRES y/o RAZÓN	MANTAS		
CÉDULA DE I. y/o RUC.	10000000000000000000		
CELULAR - TFNO:	9829973		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: *Impuesto*

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se otorga por datos de Avalúo 3/1

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 27/10/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

3148017000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42756

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42756

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 16 de octubre de 2013*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno y casa N. LD-17 de la Lotización LORENA I ETAPA de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte , diez metros y lote N. dieciocho. Por el sur los mismos diez metros y lote numero dieciseis. Por el este seis metros diez centímetros y lote numero nueve y por el oeste los mismos seis metros diez centímetros y calle peatonal. teniendo una superficie total de SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	65 18/01/1978	94
Compra Venta	Compraventa	1.561 24/08/1993	1.105

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *miércoles, 18 de enero de 1978*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 94 - Folio Final: 96
 Número de Inscripción: 65 Número de Repertorio: 125
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 13 de diciembre de 1977*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000816	Compañía Importadora Alcatraz Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-00000000004031	Corral Delgado Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-00000000001413	Corral Delgado Guillermo Victor Alfonso	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-00000000001412	Corral Delgado Jorge Washington	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-00000000001414	Corral Delgado Luis Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-00000000003590	Corral Delgado Teresa Margarita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-00000000001408	Corral Villafuerte Cesar Moises	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de agosto de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.105 - Folio Final: 1.106
Número de Inscripción: 1.561 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990
Escritura/Juicio/Resolución:

3.101



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno y casa N. LD-17 de la Lotización Lorena I Etapa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070695	Corral Isabel Del Rocio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000005040	Importadora Alcatraz Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	65	18-ene-1978	94	96

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:52:47 del miércoles, 16 de octubre de 2013

A petición de: *Isabel Corral*

Elaborado por: *Laura Carmen Jigua Pacay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituyera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
CARRERA 10 N° 1001 QUITO
1960



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
CARRERA 10 N° 1001 QUITO
1960

